Agintzari Formación

El quebranto en las medidas protectoras

Cuando las decisiones de las autoridades de protección ponen en peligro y riesgo grave a los niños y niñas que deben de proteger. Javier Mugica Flores, psicólogo especializado en protección, Agintzari SCIS, Bilbao Enero 2024

Agintzari
Gizarte Ekimeneko Kooperatiba
Cooperativa de Iniciativa Social



Las medidas de protrección generan cambios de contexto dolorosos

- Nuestra protección es regional y esto genera cambios de localidad
- A los NNA no les hace ninguna gracia. No esperan una nueva casa, una nueva familia o una nueva vida. Quieren que en sus casas, familias y vidas haya mejores condiciones, nuevas condiciones
- Los cambios les perturban y más cuanto peores son las condiciones
- Generan miedo, incertidumbre, inseguridad, confusión, angustia, ansiedad y en ocasiones cuando hay clima de violencia (sobre todo emocional también podemos observar traumas)… Hablamos de DOLOR y SUFRIMIENTO
- A más cambios de medidas más riesgos de daño y sufrimiento

Cambios de contexto

- De **personas** cuidadoras referenciales, de personas familiares, conocidas, compañeros, enseñantes, profesionales …
- De **lugares geográficos:** ciudades, barrios, pueblos, paisajes, climas, lugares de juego, plazas, comercios, colegios, patios, lugares de esparcimiento y juego
- De **referencias sensoriales**: temperaturas, olores, sabores, texturas, dolores, sonidos, ruidos, alarmas, indicios de peligro… riesgos
- De **normas, reglas, prohibiciones**: propias de cada contexto en el que se convive… lo que esta bien o está mal… premios y castigos… el valor y significado de las cosas
- **Cambios dolorosos a los que te terminas adaptando tras un desgaste y una inversión importante de energía**. Los cambios no son "gratis", gastan y consumen energía y recursos de los cuales nuestros NNA tienen menos

Factores que influyen en el impacto de los cambios de contexto

- Experiencias previas y acumulativas de abandono, sufrimiento y adversidad
- Edad en la que se producen los cambios. A más temprana edad más daño y sufrimiento.
- Diferencias entre los contextos entre los que se va a cambiar (nivel socioeconómico, ideologías, normas, hábitos, expectativas…)
- Número de cambios. Hay NNA que ya antes de los tres años han vivido 4 y 5 contextos diferentes
- Discontinuidad, ruptura y corte entre los diferentes contextos
- Clima emocional y relacional del proceso de protección:
 - Nivel de acuerdo o desacuerdo entre las partes implicadas
 - Desequilibrios de poder (quien hace prevalecer su opinión, abusos de poder)
 - Nivel de participación e implicación de las diferentes partes implicadas (FB, CAR, FAc, FAd)
 - Necesidad, legitimidad y oportunidad del cambio propuesto

Qué entendemos por “quebranto” de un proceso de protección.

- La ruptura, corte y pérdida de la relación de un menor protegido de sus figuras referenciales y principales figuras de apego (P/madre, personas acogedoras, educadoras… “referentes primarios”) provocada por una autoridad protectora.
- Vivencias que suponen un daño y un sufrimiento muy significativo. Hay dolor y sufrimiento emocional. Un riesgo para la salud mental, social y relacional del NNA en situación de protección.
- Es provocado por las decisiones de los/as técnicos o grupos de técnicos (comisiones de valoración) responsables de proteger
- Decisiones de ruptura de vínculos emocionalmente significativos y vitales para el desarrollo de los NNA en protección
- Son completamente EVITABLES y se puede y se debe NO HACER.

Procesos de protección quebrantados por decisiones y creencias erróneas y falsas

- Motivaciones administrativas carentes de fundamento:
 - Conveniencia de cortar los vínculos para generar integraciones o pertenencias “mejores”
 - Tiempos mal gestionados en relación a las necesidades socioemocionales y evolutivas
 - Los cambios de personas vinculares y referenciales (rupturas, cortes de relación) son buenos y necesarios, no alteran de forma significativa el desarrollo de los niños y niñas
 - Los niños y niñas “se adaptan a todo” y pueden generar los vínculos de apego que determinen las autoridades con sus decisiones
 - La resiliencia de los niños y niñas lo repara todo
 - Existen procedimientos terapéuticos sencillos y asequibles a cualquier familia para reparar las alteraciones que estas decisiones generan
 - Discontinuidades de las tipologías de acogimiento (urgencia, temporal, permanente…). Un acogimiento de urgencia no puede transformarse en un acogimiento permanente. Las personas acogedoras de urgencias no pueden ser acogedoras de acogimientos permanentes
 - El acogimiento y la adopción como medidas discontinuas, inconexas e incompatibles. Las personas idóneas para un acogimiento familiar no pueden ser adoptantes. Las idoneidades son distintas cuando se trata de una adecuación a la misma realidad de desprotección
 - Tiene que haber un escrupuloso respeto por las listas de espera
 - Las adopciones dan más “seguridad” y “estabilidad” que los acogimientos

Como entienden los niños y niñas el quebranto de sus vínculos significativos

- Lo viven como otro abandono más que suman a su amplia colección de fracasos
- Sienten que no son queridos, ni amados por los suyos
- Piensan que ellos son el motivo de la toma de decisión de ser separados de la familia. Algo malo hay en ellos que genera otra vez la separación y el abandono
- Piensan que han hecho algo malo merecedor del abandono
- Se sienten rechazados, carentes de valor, culpables y malas personas
- El miedo, la desesperanza, la rabia se apodera de ellos y ellas. La incertidumbre e inseguridad se adueña de sus vidas
- Pierden la confianza en todo ser humano y en ellos mismos

Consecuencias de los quebrantos

- Suponen dolor y sufrimiento emocional de consecuencias graves que afectan al desarrollo socioemocional
- Tenemos evidencias técnicas y científicas de que interrumpen y dañan procesos fundamentales de la construcción psíquica de los NNA
- Son incomprensibles para los NNA. Los niños y niñas no los pueden entender y los viven como RECHAZO, ABANDONO por parte de las personas que les aman y a las que aman. Perturban a los adultos vinculados que viven pérdidas y duelos difíciles de aceptar y superar
- El sufrimiento producido es un sufrimiento difícil de gestionar, superar y afrontar (no es reconocido, aceptado, "legitimo" o visible, es un dolor negado, ocultado e inexistente…)
- Dañan seriamente y muy gravemente la capacidad de vincularse (relacionarse con los otros, amar y dejarse amar, entender a los otros, entender el mundo en que vivimos)
- Dañan la estabilidad y seguridad emocional, la autoestima, la capacidad de comprensión y gestión de las relaciones sociales, la construcción de la identidad, el sentido de pertenencia a un grupo humano (familia, comunidad, grupo cultural), la esperanza y la construcción de proyectos personales futuros, procesos de aprendizaje, atención, la capacidad de confiar en los otros…
- Generan duelos patológicos, pérdidas ambiguas… patologías relacionadas con el abandono.
- Suelen ser experiencias traumáticas y traumatizantes silenciosas y silenciadas.

Las víctimas del quebranto

- Niños y niñas a los que se les priva del instrumento más valioso para su recuperación de las experiencias de adversidad y abandono, desarrollo psicosocial, estabilidad emocional y seguridad… los vínculos segurizantes establecidos tras una convivencia prolongada e iniciada en edades inferiores a los tres años con sus personas acogedoras
- Personas acogedoras, decididamente solventes, apropiadas y correctas que ven como su vínculo con el niño o la niña es quebrantado y como se decide algo sin contar con su opinión que contradice lo que su sentido común dicta y pasan a ser personas non gratas de un sistema, que hasta ese día les valoro como personas adecuadas y buenas acogedoras, cuando deciden hacer uso del derecho a la oposición a las medidas protectoras
- Familiares que conviven con los niños y niñas cuyo acogimiento es quebrantado (hermanos y hermanas de acogida, abuelas y abuelas…)
- Técnicos y profesionales del sistema de protección, de la justicia, de la educación y de la salud a quienes tampoco se les consulta y con frecuencia se les obliga a cooperar con una medida absurda, incoherente y lesiva que no pueden compartir. Su silencio con frecuencia conlleva culpa y riesgo del deseo de abandono del servicio
- El sistema de acogimiento familiar genera una imagen social devastadora del acogimiento familiar capaz de disuadir a futuras familias de acogida que no desearán prestarse para semejantes atrocidades. La peor campaña de promoción posible. Espanta a toda buena candidatura
- El propio sistema de protección que deja de ser protector y atenta contra los derechos de los NNA en relación a la satisfacción de sus necesidades

Agintzari Formación

Creencias erróneas y contraargumentación

Agintzari
Gizarte Ekimeneko Kooperatiba
Cooperativa de Iniciativa Social



Las “listas de espera”

- El interés superior del menor no puede estar supeditado a ninguna lista de espera de ninguna clase y categoría. Las autoridades tienen la obligación de anteponer dicho interés.
- Entre permanecer con su familia de acogida, que le da seguridad y estabilidad y irse a vivir con unos desconocidos que llevan mucho tiempo esperando a “alguien”, la postura de los niños y niñas es clara y lo que responde a su superior interés también.
- Una muy buena familia adoptiva y desconocida de la lista de espera no es “nada seguro, ni estable ni apetecible” para un niño o una niña que ha sido ya victima de experiencia de abandono en edades tempranas y vive confiada con sus acogedores.
- Las listas de espera solo sirven para el disfrute y consumo de bienes y servicios. Las medidas protectoras no son para el consumo de nadie ni las listas de espera son legítimas en protección de menores. Tampoco son “obligatorias”
- Los niños y niñas en protección no son bienes ni servicios para nadie. No son el objeto de deseo o satisfacción de nadie
- Tenemos que abandonar el concepto y el uso de “lista de espera”

El acogimiento y la adopción como medidas discontinuas, inconexas e incompatibles

- **No hay impedimentos legales** para reconvertir los acogimientos familiares en otras medidas protectoras, los de urgencia pueden ser temporales o permanentes e incluso pueden ser adopciones si eso va en beneficio real del menor y la familia acogedora se ofrece como disponible
- **No hay justificación desde el punto de vista socioemocional** para empezar de cero con otra gente si se puede mantener la relación vincular. Tan solo son rutinas o tradiciones completamente prescindibles, que no hay que respetar o considerar. Han empezado a cambiar en algunos sitios
- El valor socioemocional, el potencial, la importancia y la trascendencia de los vínculos segurizantes entre niños, niñas y sus personas acogedoras legitiman la adaptación de los cambios de medida en beneficio de la **continuidad de dicho vínculo y relación**

Seguridad, estabilidad

- Por su parte la le 1/1996 de Protección Jurídica del Menor en su artículo 12.1 señala que…
- *La protección de los menores por los poderes públicos* ***se realizará mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin,*** *el ejercicio de la guarda y, en los casos de declaración de desamparo, la asunción de la tutela por ministerio de la ley.*
- *En las actuaciones de* ***protección deberán primar, en todo caso, las medidas familiares frente a las residenciales, las estables frente a las temporales y las consensuadas frente a las impuestas.***

Las adopciones dan más “seguridad” y “estabilidad” que los acogimientos

- Todos los cambios de figuras referenciales y de los contextos sociales suponen para los niños y niñas un quebranto de su seguridad emocional, de su estabilidad, de su autoestima, de su identidad, de su confianza en el mundo, en los demás y en si mismos, de su capacidad para atender y aprender. Todo acto de protección genera esto. Pero hay que hacerlo si se produce una situación de desamparo.
- Todas las medidas protectoras, y los acogimientos también suponen un quebranto importante que entendemos como progresivamente beneficioso y deben hacerse lesionando lo menos posible
- Una adopción mal hecha, mal decidida, fuera de los tiempos razonables, sin tener en cuenta a las partes interesadas y procedente de un quebranto no es más segura ni más estable que cualquier acogimiento donde se haya producido una relación de vínculo segurizante, como la desarrollada en los acogimientos quebrantados
- Un buen acogimiento familiar del tipo que sea, iniciado antes de los tres años y que lleva más de 6 meses es emocional y relacionalmente más estable y seguro que cualquier nuevo cambio de figuras referenciales
- Hacer cambios en las relaciones vinculares comporta graves riesgos y se ha de ser exquisitos en los procesos de transición. Los quebrantos señalados no suponen una buena transición. Los niños y niñas no deberían sufrir más separaciones de las necesarias.
- Las separaciones en los acogimientos quebrantados no son una necesidad de los niños y niñas y comportan sufrimientos técnicamente no asumibles. Ningún profesional debería provocarlos, recomendarlos ni ejecutarlos. De la misma manera que ningún traumatólogo debería colocar prótesis de rodillas en rodillas , que ya funcionan, con el exclusivo argumento de que sus prótesis son de primera calidad

Los acogimientos familiares mal planteados

- Las relaciones de apego no se construyen a demanda de los procesos administrativos, siguen la dinámica y los procesos de las necesidades de los niños y niñas
- Si un niño o una niña es bien cuidado por sus acogedores generará un vínculo de apego determinante para su integridad psicosocial. Este vínculo no lo va a poder desplazar sobre terceras personas sin un quebranto y un riesgo grave para su salud mental y bienestar.
- Los vínculos no son cables eléctricos con enchufes que se quitan y ponen y funcionan de la misma manera independientemente de la toma eléctrica que queramos enchufar. Pierden su función, su fuerza, su intensidad, su calidad, se deterioran considerablemente.
- Los acogimientos familiares mal planteados (de urgencias con bebés, de más de 2 o 3 meses) generan estabilidad y dejan de ser acogimientos de urgencias para convertirse de hecho en permanentes y estables. Una vez que son permanentes y estables no deben modificarse
- Si a un acogimiento se le dan tiempos y trato propios de acogimiento permanente o adopción, son ya eso y no otra cosa. De la misma forma que un plato de patatas fritas cortadas en daditos y mezcladas con huevos es una tortilla de patatas y no una paella por mucho que digamos que es una paella
- Más allá de los 3 meses se acabó la urgencia y se genera una estabilidad que si se rompe no es recuperable

Los vínculos segurizantes de los acogimientos familiares son instrumentos sin repuesto

- Aportan seguridad emocional y certidumbre, permiten saber y predecir lo que va a pasar, de qué manera y como
- Generan sentimientos de confianza en uno mismo, en los demás y en el mundo que nos rodea. Nos dan esperanza de que podemos recibir cuidados, atenciones, ayuda, respeto de los demás
- Nos hace pensar que somos merecedores de buen trato, cuidado, disfrute y alegría de vivir. Hay placer y disfrute a nuestra disposición y somos tambien merecedores de todo ello
- Nos da idea de nuestro valor y valía. Nos permite saber que importamos a los demás, que nos quieren y se nos puede echar de menos. Nos aporta identidad positiva y es fuente de autoestima
- Nos ayuda a sintonizar emocionalmente con uno mismo, con los demás y a sincronizar nuestras acciones con las de los otros de un modo ajustado. Son un instrumento fundamental para la autorregulación emocional y por tanto para poder actuar ajustadamente con los otros.
- Nos proveen de la capacidad de aprender, superar desafíos y crecer

La ruptura de los vínculos segurizantes

- En el periodo de 0 a 6 años se asocia directamente con patologías entre significativas y graves
- Cuantas más rupturas acumulas en tu vida más probabilidad se tiene de desarrollar patologías crónicas e irresolubles
- No existe una buena clínica o soluciones terapéuticas. Aportar soluciones insuficientes. mediocres y limitadas es con frecuencia a lo único que podrán optar los niños y las niñas quebrantados de sus familias de acogida con los que tuvieron vínculos segurizantes
- Las rupturas por quebranto de los acogimientos familiares no son el primer quebranto sufrido, suele ser el segundo o el tercero y algunas administraciones irresponsables garantizan que puede haber otras dos más.
- Cuantos más quebrantos acumule un menor de 6 años más segura será su futura patología y el daño será crecientemente irreparable

Costes terapéuticos del quebranto. No son baratos. Una decisión que pagamos caro

- Técnicamente son costosos en términos de
 - Bienestar infantil
 - Convivencia familiar
 - Convivencia y desarrollo escolar y académico
 - Trastornos de aprendizaje (dificultades de atención, ritmo lento cognitivo)
 - Salud mental (ansiedad, depresión, desregulación emocional, descontrol, toxicodependencias, autolesiones, intentos de y suicidios, relaciones de dependencia emocional, embarazos no deseados o mal planteados, brotes psicóticos, conflictos sociales…)
 - Traumatización compleja
 - Seguridad ciudadana
 - Hospitalizaciones

La resiliencia, una capacidad que se destruye o perjudica seriamente con el quebranto

- La resiliencia según B. Cyrulnik se fundamenta entre otras cosas en el significación cultural que la víctima otorga al golpe sufrido.
- Al primer golpe del abandono, la separación de los seres queridos que ya tiene una carga importante de dolor se le añade un segundo golpe que tiene que ver con la significación cultural que el niño herido (abandonado, separado de su familia) da al hecho del golpe sufrido (culpa, falta de afecto, rechazo, desvalorización, castigo…)
- El quebranto realizado sin transiciones y de forma tan incomprensible para niños tan inmaduros y dañados ya por otras experiencias de abandono termina por destruir o malograr más intensamente la capacidad de resiliencia de los niños y niñas quebrantados

Situación paradójica las personas acogedoras de un acogimiento familiar quebrantado

- La paradoja del acogimiento familiar quebrantado: Si respetas lo que la administración ha decidido el niño o la niña sufre un quebranto, si no respetas la decisión administrativa la administración protectora puede usar su “fuerza” y generar un quebranto.
- Si entregas a la criatura, esta, sentirá que le abandonas, si no la entregas la arrancarán a la fuerza de tu lado. Un dilema en el que hagas lo que hagas la criatura perderá.
- Esto sucederá hasta que las personas acogedoras no sean amparadas por una fuerza mayor (Justicia) que la Administración Protectora que promociona los quebrantos.

Transiciones traumáticas entre medida quebrantadora y posterior medida decidida

- Trauma emocional es una experiencia emocional muy dolorosa que no se puede entender, elaborar ni procesar o mentalizar y ante la cual no se tienen recursos para protegerse de ella, ni la persona puede hacer nada para evitarlo y sus efectos y sufrimiento perduran en un presente continuo
- Las emociones, pensamientos y estrategias de la vivencia traumática invadirán la vida futura y se disociarán. La conciencia las envía al olvido y la herida que no sana estará siendo siempre dolorosa.
- Quien venga después tiene que acarrear con las consecuencias de lo que supone un quebranto para los NNA

La prevención del quebranto. Que podemos hacer?

- Prevenir el quebranto denunciando los casos e informando a la colectividad de qué es el quebranto y en qué consiste
- No quedarse aislados, acudir a personas comprometidas, grupos y organizaciones de acogimiento y adopción
- Negarse a colaborar como adoptantes o acogedores cuando se tenga constancia de un quebranto. Pedir oficialmente el retorno del menor con su familia.
- Denunciar y oponerse a las medidas protectoras quebrantadoras Pedir el amparo de la Justicia y actuar judicialmente
- Apoyar a las victimas del quebranto (niños y niñas, familias de acogida, familias biológicas y profesionales)
- Diseñar y llevar a efecto modos de reparación y terapéutica para estas situaciones

Muchas gracias por su atención

javiermugica@agintzari.eus

www.agintzari.eus

www.adoptia.org